

INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-088-2023

SUMINISTRO JUGUETES PARA NIÑAS Y NIÑOS DE CERO A DIEZ AÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PERTENECIENTES AL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Victoria en el Departamento de Caldas, entre sus propósitos tiene la ejecución de actividades que contribuyan a la atención integral de las niñas y niños, fortalecimiento del tejido social y lazos familiares, mediante la creación, organización y desarrollo de actividades de sano esparcimiento y recreación propias de la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, proyectadas y coordinadas desde la Secretaría de Bienestar Social y Salud, en las cuales se vinculen y participen todas las personas en las etapas de desarrollo mencionadas anteriormente y pertenecientes al Municipio. Lo anterior se reconoce como un derecho fundamental de estas poblaciones especialmente de los niños y niñas, además se entiende como un eslabón importante en el desarrollo físico, psicológico y social lo cual conlleva a fortalecer e implementar las políticas y estrategias que minimicen y/o eliminen el riesgo social, desarrollando y fomentando la política de responsabilidad social, la cual propende por evitar eventos indeseables sobre la población vulnerable, especialmente la infantil, quienes en su imaginario contemplan la época decembrina como un espacio de unión familiar y reconocimiento al esfuerzo realizado por cada uno de ellos durante el año, a nivel comportamental y/o de formación intelectual con la entrega de un detalle.

Con el fin de lograr el objetivo, el municipio de Victoria Caldas, adelanta programas de convivencia familiar entregándole a los niños y niñas del municipio entre cero y doce años de edad como personas vulnerables, un detalle durante la época decembrina, asegurando y garantizando de esta forma que todos los niños puedan disfrutar de esta temporada, satisfaciendo su anhelo como niños de poseer un juguete en esta época tan especial del año.

La Administración Municipal, en ejecución del plan de desarrollo Municipal denominado "Una Victoria para creer y crecer 2020- 2023", además considerando los principios y deberes establecidos en la ley 1098 de 2006, "Por medio del cual se establece el Código de la Infancia y la Adolescencia", y se reconoce como principio la corresponsabilidad y la obligación de la atención integral a los niños, niñas y adolescentes, con eventos que ya son tradicionales.

Con la entrega de un juguete a cada niño y niña en condición de vulnerabilidad del municipio de Victoria Caldas, la integridad mental de los niños y niñas, la unión familiar, garantizándoles sus derechos básicos y el cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política.

En virtud de lo anterior se presenta el estudio previo para contratar el **SUMINISTRO JUGUETES PARA NIÑAS Y NIÑOS DE CERO A DIEZ AÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PERTENECIENTES AL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS.**

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO JUGUETES PARA NIÑAS Y NIÑOS DE CERO A DIEZ AÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PERTENECIENTES AL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS

III. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El suministro de juguetes, esta codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
60141002	60000000	60140000	60141000	60141002

	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Juguetes y juegos.	Juguetes.	Muñecas.
60141010	60000000	60140000	60141000	60141010
	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Juguetes y juegos.	Juguetes.	Vehículos de juguete.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

- i) Carta de presentación de la oferta firmada por la persona natural proponente o por el representante Legal, indicando que el proponente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo No. 1).
- ii) Carta de compromiso anticorrupción (Anexo No. 2).
- iii) Oferta Económica con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas solicitadas, firmada por el representante legal persona jurídica o persona natural y en la cual se deben describir todas las prestaciones, explicaciones técnicas y condiciones ofrecidas por el proponente (Anexo No. 3).
- iv) Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal, actualizada para la vigencia– Persona Natural: Certificado de registro mercantil, actualizada para la vigencia (expedición no mayor a 60 días), en ambos se exige que su objeto social le permita el presente suministro o su actividad principal o secundaria esté relacionada con el suministro.
- v) Fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- vi) Fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural o representante Legal.
- vii) Fotocopia de la libreta militar (si aplica).
- viii) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República entregados por oferente. (Verificables por la Entidad).
- ix) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación entregado por oferente (Verificables por la Entidad).
- x) Certificado de antecedentes judiciales.
- xi) Sistema nacional de medias correctivas. (policía).
- xii) Persona Jurídica: Certificado del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados al cierre del proceso – Persona Natural: Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensiones), o pago de la misma a la fecha de cierre de la invitación.
- xiii) Consulta delitos sexuales.
- xiv) Certificación Bancaria

4.2. REQUISITOS EXPERIENCIA

Con el fin de acreditar la experiencia en la ejecución de contratos, el proponente deberá anexar a su propuesta mínimo dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas de contratos celebrados, cuyo objeto incluya actividades de juguetería.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o beneficiario que certifica
- Nombre del contratista o ejecutante a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato y/o elementos suministrados
- Valor del contrato o del suministro.
- Fecha de iniciación del contrato o suministro.
- Fecha de terminación del contrato o suministro.

La Alcaldía de Victoria, Caldas, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

En caso que las certificaciones no cumplan con los requisitos antes señalados, se deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación de donde se puede extraer lo antes requerido.

V. FACTOR DE EVALUACIÓN

No.	Factor de escogencia y calificación	Menor precio	Mejor Oferta
1	Factor Económico	X	

VI. CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

Especificaciones técnicas de los elementos a suministrar.

ITEM	PRODUCTO	CANTI	DESCRIPCIÓN
1	Muñeca	200	Princesa Elsa en monopatín musical material: plástico, accesorio en pasta, medidas: 27 cm alta, empacada en caja de cartón con diseño y motivos acorde a la muñeca.
2	Muñeca	300	Set princesas Disney, material plástico de poli cloruro de vinilo plastificado, medidas; largo: 15 cm, ancho: 20 cm, altura: 20 cm, contiene 2 muñecas empacadas en caja de cartón.
3	Set de maquillaje para niña	200	Estuche en forma de helado, incluye 2 paletas - muchos colores - brochita - colores con brillos – labial.
4	Set kit de bisutería	100	Material: Plástico, diseño caja: oso, Color: Surtido tamaño caja: 16 x 19 x 2 cm
5	Combo Reloj Digital + Muñeco superhéroe	200	Material: PVC/Plástico Medida: ancho 12 cm, alto 20 cm, Contiene muñeco súper héroe colección los vengadores y un reloj digital.
6	Set Helicóptero con lanzador Manual	100	Material: plástico, medida: largo 15 cm, incluye 2 helicópteros
7	Set de juguetes de autos, moto con avión	200	Material: plástico; multicolor, tipo de vehículo: Avión, Auto, Moto, Cavador, Camión
8	Set de Autos con lanzador	200	Contiene 3 autos y un lanzador, material: plástico medidas: largo 6 cm
9	Burbujero	100	Burbujero pistola , automático recargable pila, material: ABS, Tamaño de pistola: 21,5 x 21 x 12cm
10	Juguete didáctico moto vehículo	100	Cuatrimoto, material pvc medidas de la moto 28 x 23 x 11 cm se puede desarmar con el destornillador.
11	Auto - pista	200	Pista Luminosa Encastrable + Auto Luz 56 Piezas.
12	Bolsa plástica de regalo	1900	Bolsa plástica de regalo motivo navideño de 46 X 55 cm, con cinta adhesiva.

Las muñecas a suministrar podrán variar en cuanto al tono del cabello, piel, prendas de vestir.

Todos y cada uno de los juguetes, deberán estar empacados individualmente, en malla y/o cajas de cartón con acetato según el caso, esto con el fin que permita la visibilizarían.

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El servicio contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes obligaciones de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

7.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en forma y tiempo pactado según acta de inicio.
2. Manejar con discrecionalidad y reserva la información y los hechos que conozca con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes (Planilla) de pago de los aportes al sistema de salud, ARL, y de pensiones.
4. Informar al supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
5. Presentar informes de actividades desarrolladas durante el periodo de pago.
6. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.
8. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o Municipales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.

7.2. Obligaciones Especiales del Contratista

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato para su entrega a satisfacción, así como de todas las demás inherentes al contrato y que sean solicitadas por el supervisor del mismo.
2. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
3. Proporcionar todos los elementos, según especificaciones técnicas solicitadas.
4. Realizar los servicios en los lugares y fechas que determine la Secretaria de Bienestar Social y Salud dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual.
5. Los elementos que el contratista suministre deberán ser de primera calidad en su género.
6. Deberá acreditar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social salud, pensión y riesgos laborales, mediante el aporte de la planilla cancelada del periodo correspondiente a la fecha que se da inicio al contrato, y durante el tiempo de ejecución del mismo.
7. El supervisor del contrato podrá rechazar los elementos si no los encuentra adecuados o conforme en las cantidades establecidas.
8. Todos los elementos solicitados deben ser entregados en el Municipio de Victoria caldas en cinco (5) días posterior a la firma del acta de inicio del contrato.
9. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
10. Presentar Factura o contrato donde acredite al servicio logístico con entidad Pública.

7.3. Obligaciones del Municipio

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido de la suscripción del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato. Al contratista se le cancelara las cantidades realmente entregadas, para lo cual el supervisor llevara el control.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y el plazo pactado.
4. Cumplir con el cronograma de actividades establecidas.

VIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, legales, costos directos e indirectos es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 32.000.000).MCT**

9.2. JUSTIFICACIÓN

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Alcaldía Municipal de Victoria. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 32.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

IX. FORMA DE PAGO

El Municipio de Victoria (Caldas) pagará al contratista el total del valor contratado, una vez sea entregada la totalidad de los elementos especificados en el suministro, previa verificación de cantidades y cumplimiento de las exigencias técnicas del suministro, dentro de los DIEZ DIAS (10) días calendario, después de haber recibido satisfacción el objeto del contrato.

NOTA 1: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 2: El pago anteriormente establecido queda sujeto al PAC de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS.

NOTA 3: El pago que deberá realizar la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documento equivalente (cuenta de cobro entre otros), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato, será de de cinco (5) días, contados a partir de la carta de aceptación de la oferta cuyo medio de comunicación oficial es el SECOP y de acuerdo al cronograma de la respectiva invitación.

XI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante los **CDP 1403** con rubro 2.3.2.02.01.003 con fuente de recurso 1.2.1.0.00 INGRESO CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION” por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 32.000.000)** M/Cte,-. Expedidos el 01 de diciembre de 2023 por la oficina de Presupuesto municipal.

XII. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se constata que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co .

XIII. BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Revisado el Banco de proyectos la actividad a contratar se encuentra en el proyecto identificado con el No. **2023178670018**.

XIV. IMPUESTOS MUNICIPALES

ÍTEM	IMPUESTO	TARIFA	BASE TARIFA
1	Estampilla Adulto Mayor	4%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
2	Estampilla Pro cultura	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
3	Reteica	10 x 1.000	Del valor total del contrato (antes de IVA)
4	Sobretasa Bomberil	10%	Del valor de Reteica
5	Tasa Prodeportes	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)

XV. LIMITACIÓN A MIPYMES

Se recibirán solicitudes de limitación a Mipymes nacionales o municipales, dentro de los términos de observaciones a la invitación de acuerdo a los requerimientos exigidos en el decreto 1860 de 2021, limitación que de darse se comunicará por aviso.

El procedimiento de la solicitud y la forma de acreditar la calidad de Mipymes se rigen por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015

XVI. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de Bienestar Social y Salud o quien el Alcalde designe. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

XVII. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contrato incluirá CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato, y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

Si el *CONTRATISTA* no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA* hasta por el *VEINTE POR CIENTO (20%)* del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS; (iii) El valor de la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA* se compensará de las sumas adeudadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS al *CONTRATISTA*, si las hubiere, o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el *CONTRATISTA* pueda alegar que la inexecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **0.5%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS; (iii) El valor de la *MULTA* se compensará de las sumas adeudadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS al *CONTRATISTA*, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La *MULTA* se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS o le ha producido beneficio al contratista.

XVIII. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del contrato del objeto a contratar y su cuantía no se exigirán garantías con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Situación que se mitiga con la exigencia de experiencia específica en el mercado que le otorga seguridad al Municipio en su contratación

XIX. CONSULTA DEL PROCESO.

Los interesados en el presente proceso pueden consultarlo en la Oficina de la Secretaría de Bienestar Social y Salud ubicada carrera 6 N° 9–25, y en la página del secop 2

XX. ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán entregar cargar sus ofertas a través de la página del secop 2

XXI. DESIGNACIÓN DE EVALUADOR

La evaluación del presente proceso estará a cargo de la Secretaria de Bienestar Social y Salud

XXII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

En atención a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección será el siguiente:

Una vez recibidas las propuestas la Entidad las comparará para establecer cuál de ellas presentó el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Los requisitos habilitantes exigidos serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo, al cual se le adjudicará el contrato siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Si el primer oferente no cumple con los requisitos exigidos, la Entidad podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

Si ninguna de las propuestas presentadas cumple con lo exigido, la Entidad podrá repetir el proceso de selección.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

En caso de empate a menor precio, el municipio adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de la entrega de las mismas.

XXIII. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes situaciones:

1. Presentar propuesta por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en esta Invitación Pública.
2. Presentar varias propuestas el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona.
3. Que la carta de presentación de la propuesta, no se encuentre firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente o por el proponente persona natural o el apoderado, según el caso.
Anexo N° 1.
4. Presentar documentos en la propuesta con tachaduras, raspaduras, enmendaduras y reforma con corrector que no se encuentren debidamente convalidadas con la firma o la rúbrica del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso.
5. No presentar o no firmar el **Anexo N°3** (Oferta Económica) por parte del representante legal del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso o presentar el anexo en forma incorrecta.
6. Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por el Municipio de Victoria, antes de la fecha prevista para la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.
7. Cuando se compruebe en el proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces o no correspondan a la realidad de lo afirmado por el oferente.
8. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente, en aspectos relacionados con esta invitación.
9. Estar incurso el proponente, en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución, o en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 84 No. k y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que regulen la materia.
10. Cuando el proponente omita o cambie los ítems del presupuesto oficial.
11. Cuando el valor de la propuesta este por encima del presupuesto, teniendo en cuenta el valor oficial del proceso, bien sea en la totalidad o por cada componente del suministro

NOTA: Cuando una propuesta se elimine por cualquiera de los puntos anteriores, La Alcaldía se abstendrá de evaluarla.

XXIV. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003 el Municipio de Victoria convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba. Para la solicitud de copias de los documentos que se generen en el mentado proceso de selección las veedurías deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 24 del C.C.A.

XXV. CONTRATO.

La comunicación de aceptación de la oferta y la misma constituirán el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal, sin perjuicio de elevar a escrito en el formato de la alcaldía documento que contenga expresamente las obligaciones de las partes.

XXVI. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará en el momento en que se reciba a satisfacción los Bienes y Servicios por parte de la Entidad.

XXVII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.4.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido

contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del

inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que

cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa

o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

XXVIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	12 de diciembre de 2023	Enlace SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACION	13 de diciembre de 2023	Enlace SECOP II
SOLICITUD DE LIMITAR A MIPYMES	13 de diciembre de 2023	Enlace SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES	14 de diciembre de 2023	Enlace SECOP II
PUBLICACION AVISO DE INVITACION	14 de diciembre de 2023	Enlace SECOP II
TERMINO PARA ADENDAS	14 de diciembre de 2023 hasta las 10:00 AM	Enlace SECOP II
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	15 de diciembre de 2023 Hasta las 10:00 AM	Enlace SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACIÓN DE OFERTAS	15 de diciembre de 2023 Hora: 10:15 AM	Enlace SECOP II
REVISIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE OFERTA CON EL MENOR PRECIO	15 de diciembre de 2023	EVALUADOR DESIGNADO
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN	15 de diciembre de 2023	Enlace SECOP II

RECIBO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	15 de diciembre de 2023 Hasta el 18 de diciembre de 2023.	Enlace SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIÓN PRESENTADA AL INFORME DE EVALUACIÓN	19 de diciembre de 2023	Enlace SECOP II
ACEPTACIÓN DE OFERTA (ADJUDICACIÓN)	19 de diciembre de 2023	Enlace SECOP II

ORIGINAL FIRMADO
ELKIN ECHEVERRY BUITRAGO
Alcalde Municipal

ANEXO 1

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE VICTORIA
Caldas

REFERENCIA: Invitación de Mínima cuantía **No MC-088-2023**

El presente suscrito: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo con la invitación pública, presentamos la siguiente propuesta para el xxxxxxxxx, en caso que nos sea aceptada por el Municipio, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la Incitación Publica y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente Convocatoria Pública: (especificar el número y fecha de adendas) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

NOMBRE:

C. C. No. / O NIT:

Dirección:

Dirección electrónica:

Telefax: _____ Celular: _____ Ciudad:

ANEXO N° 2

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE VICTORIA

Cra 6 N° 9-25.

Caldas

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (Nombre del proponente) (en adelante el “Proponente”) suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE VICTORIA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE VICTORIA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso de contratación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE VICTORIA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso de contratación o la fijación de los términos de la Propuesta.



El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente
C. C. No.

ANEXO N° 3

PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA

Señores
Alcaldía Municipal de Victoria Caldas
Ciudad.

REF: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 088 de 2023.

La empresa _____ identificada con el NIT: _____, domiciliada en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ identificado con la cédula de ciudadanía C.C. _____ de _____ presento oferta técnica y económica:

ITEM	PRODUCTO	CANT	DESCRIPCIÓN	V/ UNIT	V/TOTAL
1	Muñeca	200	Princesa Elsa en monopatín musical material: plástico, accesorio en pasta, medidas: 27 cm alta, empacada en caja de cartón con diseño y motivos acorde a la muñeca.		
2	Muñeca	300	Set princesas Disney, material plástico de poli cloruro de vinilo plastificado, medidas; largo: 15 cm, ancho: 20 cm, altura: 20 cm, contiene 2 muñecas empacadas en caja de cartón.		
3	Set de maquillaje para niña	200	Estuche en forma de helado, incluye 2 paletas - muchos colores - brochita - colores con brillos - labial.		
4	Set kit de bisutería	100	Material: Plástico, diseño caja: oso, Color: Surtido tamaño caja: 16 x 19 x 2 cm		
5	Combo Reloj Digital + Muñeco superhéroe	200	Material: PVC/Plástico Medida: ancho 12 cm, alto 20 cm, Contiene muñeco súper héroe colección los vengadores y un reloj digital.		
6	Set Helicóptero con lanzador Manual	100	Material: plástico, medida: largo 15 cm, incluye 2 helicópteros		
7	Set de juguetes de autos, moto con avión	200	Material: plástico; multicolor, tipo de vehículo: Avión, Auto, Moto, Cavador, Camión		
8	Set de Autos con lanzador	200	Contiene 3 autos y un lanzador, material: plástico medidas: largo 6 cm		
9	Burbujero	100	Burbujero pistola , automático recargable pila, material: ABS, Tamaño de pistola: 21,5 x 21 x 12cm		
10	Juguete didáctico moto vehículo	100	Cuatrimoto, material pvc medidas de la moto 28 x 23 x 11 cm se puede desarmar con el destornillador.		

11	Auto - pista	200	Pista Luminosa Encastrable + Auto Luz 56 Piezas.			
12	Bolsa plástica de regalo	1900	Bolsa plástica de regalo motivo navideño de 46 X 55 cm, con cinta adhesiva.			
TOTAL						\$

Nombre del Proponente

 (Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
 Firma del Proponente Persona Natural)
 C.C. Nit. Dirección comercial del Proponente: Teléfono – fax: